



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 366 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 774-2021-GR.CAJ-DRAC/OGRH, de fecha 28 de Octubre del 2021. MAD N° 6017240, y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que "*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*". Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que "*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*";

Que, como es de ver, mediante sentencia N° 137-2020, contenida en la Resolución Número SIES, de fecha 17 de julio del 2020, recaída en el expediente judicial N° 02434-2018-0-0601-JR-LA-02, expedida por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorios Sede Baños del Inca de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la misma que declara Fundada la Demanda interpuesta por Miriam Alicia Abando Abanto, en interés propio y de sus poderdantes, demanda que se instauró contra el Gobierno Regional de Cajamarca y otros, en consecuencia DECLARANDO LA NULIDAD TOTAL, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2018-GR-CAJ/GR de fecha 29 de mayo del 2018, notificado con la presente sentencia CUMPLA con el otorgamiento permanente del Incentivo Laboral con cargo al CAFAE, según el Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo, conforme a los importes que percibe los funcionarios y servidores de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, en la relación a sus homólogos de la Dirección Regional de Agricultura.

Que, de la revisión de los actuados que obra en el expediente, se aprecia que con Resolución Número SIETE de fecha del 19 de noviembre del 2020, contenida en el expediente judicial N° 2434-2018-0-0601-JR-LA-02, el Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Baños del Inca, resuelve DECLARAR CONSENTIDA la sentencia N° 137-2020.

Que, con Memorándum N° 774-2021-GR-CAJ-DRAC/OGRH, de fecha 28 de octubre del 2021, MAD: 6017240, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, aprobando los montos del incentivo único que se otorga a través CAFAE-DRAC, en cumplimiento al mandato judicial correspondiente al Exp. N° 2434-2018-LA-01, en los mismos montos que percibe los trabajadores de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo a las planillas del incentivo único de los meses de septiembre y octubre del 2021, las mismas que se adjunta. Que dicha resolución es necesaria para levantar una de las observaciones realizadas por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura Cajamarca, a la propuesta del PAP de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Dejándose sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 226-2020-GR-CAJ/DRA, de fecha 17 de diciembre del 2021.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 366 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Octubre de 2021.

Que, asimismo, atendiendo a las observaciones realizadas, mediante la presente se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 226-2020-GR-CAJ/DRA, de fecha 17 de diciembre del 2021, con la finalidad de no obstaculizar el cumplimiento de la presente resolución así como el cumplimiento de lo ordenado Resolución Número SIETE de fecha del 19 de noviembre del 2020, contenida en el expediente judicial N° 2434-2018-0-0601-JR-LA-02, el Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Baños del Inca, resuelve DECLARAR CONSENTIDA la sentencia N° 137-2020, esto en mérito a las planillas que se tiene a la vista respectivo a la Distribución del Incentivo Único-CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de los meses de Setiembre y Octubre de 2021.

Que, el Artículo 4 del TUO- Texto Único Ordenado del Poder Judicial, indica: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 017-93-JUS Texto Único Ordenado del Poder Judicial, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. **DEJAR SIN EFECTO** sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 226-2020-GR-CAJ/DRA, de fecha 17 de diciembre del 2021.

Artículo Segundo.- **DISPONER** en cumplimiento de la sentencia N° 137-2020, contenida en la Resolución Número SIES, de fecha 17 de julio del 2020, recaída en el expediente judicial N° 02434-2018-0-0601-JR-LA-02, expedida por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorios Sede Baños del Inca de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la misma que **declara Fundada la Demanda** interpuesta por Miriam Alicia Abando Abanto, en interés propio y de sus poderdantes, demanda que se instauró contra el Gobierno Regional de Cajamarca y otros, el OTORGAMIENTO Permanente del Incentivo Laboral con cargo al Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, conforme a los mismos importes que percibe los funcionarios y servidores de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, según el grupo ocupacional y nivel remunerativo que ostenta así como el pago de los reintegros, desde el mes de enero del año 2009 así como el pago de los intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá en cuenta el nivel remunerativo tanto de los funcionarios y servidores de la Sede del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 366 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Octubre de 2021.

Dirección Regional de Agricultura y Agencias Agrarias, beneficio para todos los demandantes conforme a la lista que en **ANEXO** adjunto es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ORDENAR el cumplimiento irrestricto conforme al artículo segundo de la presente resolución a la Dirección de Planificación Agraria, Dirección de Administración, Oficina de Personal y demás oficinas competentes para la consolidación del fin para lo cual se está emitiendo la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, del mismo modo publicarlos en el Portal de Transparencia y/o Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Efraín Neira Huamán
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, de Octubre de 2021.

RELACION DE TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276

OTORGAMIENTO PERMANENTE DEL INCENTIVO LABORAL A TRAVES DEL CAFAE,
AL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA.

INMERSOS EN EL PROCESO JUDICIAL N° 02434-2018-0-0601-JR-LA-02

Nº ORD	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE DE TRABAJO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUN.	TOTAL MENSUAL A PERCIBIR	IMPORTE ANUAL
1	ABANTO ABANTO JORGE ROMULO	A.A.CAJAMARCA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
2	AURAZO DIAZ HENRI MARTIN	A.A.SAN PABLO	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
3	ABANTO ABANTO MIRIAN ALICIA	SEDE REGIONAL	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
4	BALLENA CHUMIOQUE ROLANDO	A.A.BAMBAMARCA	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
5	BASAURI VILLANUEVA MANUEL UBEDELINDO	SEDE REGIONAL	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
6	BARDALES TACULI MANUEL RONALD	SEDE REGIONAL	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
7	BAUTISTA DE FACHO MARIA MAGDALENA	SEDE REGIONAL	TECNICO	STA	2,918.49	35,021.88
8	BUSTAMENTE DE BENITES MARLENI	SEDE REGIONAL	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
9	BAUTISTA MESTANZA MARLENI	A.A.CHOTA	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
10	BRIONES COLLANTES JOSE LUIS	A.A.CHOTA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
11	CABELLOS BRINGAS MARIA CELINA	SEDE REGIONAL	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
12	CASTILLO DE CUSMA JULIA MERCEDES	SEDE REGIONAL	PROFESIONAL	SPA	3,370.54	40,446.48
13	CERNA CABRERA PERPETUA INES	SEDE REGIONAL	PROFESIONAL	SPA	3,370.54	40,446.48
14	CUSMA CAMPOS FLORMIRA	A.A.CHOTA	TECNICO	STA	2,918.49	35,021.88
15	CUEVA MIRANDA CARLOS ADOLFO	SEDE REGIONAL	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
16	CORREA CERNA JOSE ARISTIDES	SEDE REGIONAL	TECNICO	STA	2,918.49	35,021.88
17	CORREA CHUQUIRUNA WILSON HUMBERTO	A.A.CAJAMARCA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
18	CORREA RUIZ GLORIA MARLENI	SEDE REGIONAL	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
19	CHAVEZ CARRASCO FIDEL	SEDE REGIONAL	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
20	DEL CAMPO ASENCIO MARINO BENJAMIN	A.A.CAJAMARCA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
21	DIAZ MALAVER CESAR HUMBERTO	A.A.CELENDIN	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
22	DIAZ HUAMAN JORGE ADRIAN	O.A.CHILETE	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
23	ESPINOZA CAMACHO NANCY GRACIELA	O.A.CHILETE	AUXILIAR	SAC	2,730.14	32,761.68
24	GAMBOA ABANTO NORMA ESTHER	SEDE REGIONAL	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
25	HERNANDEZ CHAVARRY JUAN WILTOR	A.A.CAJAMARCA	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
26	HERNANDEZ CHAVEZ GONZALO POMPEYO	A.A.CHOTA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
27	HERRERA DE IBÁÑEZ MARÍA DEL CARMEN	SEDE REGIONAL	AUXILIAR	SAC	2,730.14	32,761.68
28	LAYZA PALACIOS CARLOS ENRIQUE	A.A.SAN PABLO	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
29	LOMBARDI BLANCO SEGUNDO SANTIAGO	A.A.BAMBAMARCA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
30	LESCANO SAAVEDRA DELFIN DIVERIALES	A.A.CONTUMAZA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
31	MALDONADO ALBARRACION FLOR DE MARIA	SEDE REGIONAL	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, de Octubre de 2021.

RELACION DE TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276

OTORGAMIENTO PERMANENTE DEL INCENTIVO LABORAL A TRAVES DEL CAFAE,
AL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE ACRICULTURA CAJAMARCA.

INMERSOS EN EL PROCESO JUDICIAL N° 02434-2018-0-0601-JR-LA-02

Nº ORD	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE DE TRABAJO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUN.	TOTAL MENSUAL A PERCIBIR	IMPORTE ANUAL
32	MANTILLA TAFUR ROSA LUCIA	SEDE REGIONAL	TECNICO	STA	2,918.49	35,021.88
33	MANTILLA TAFUR LUIS ELMER	SEDE REGIONAL	TECNICO	STA	2,918.49	35,021.88
34	MEDINA IDROGO OLINDA	A.A.CHOTA	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
35	MELENDEZ VARGAS JULIO EDMUNDO	A.A.SAN MARCOS	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
36	MEJIA VASQUEZ JOSE ABIGAIL	A.A.CAJAMARCA	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
	MINCHAN PAJARES JAIME	SEDE REGIONAL	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
	MIRANDA CASTRO MANUEL JESUS	SEDE REGIONAL	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
	MONTOYA CARBAJAL MARIA SOLEDAD	SEDE REGIONAL	PROFESIONAL	SPC	3,370.54	40,446.48
40	MONTENEGO BRAVO MARINA	A.A.CHOTA	TECNICO	STA	2,918.49	35,021.88
41	MUÑOZ CHUQUIRUNA MAGNA MARGARITA	SEDE REGIONAL	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
42	MUÑOZ TORRES FLOR DE MARIA CARLOTA	SEDE REGIONAL	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
43	MUÑOZ ZAPATA LUIS	A.A.CHOTA	TECNICO	STA	2,918.49	35,021.88
44	MUGUERZA ALVA RONAL AGUSTIN	A.A.CONTUMAZA	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
45	ODAR ODAR NELSON HILDELBRANDO	SEDE REGIONAL	PROFESIONAL	SPC	3,370.54	40,446.48
46	OBLITAS PLASENCIA CARLOS ALEJANDRO	SEDE REGIONAL	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
47	PAZ BARTOLO MELCHISEDEC JUANA	SEDE REGIONAL	PROFESIONAL	SPA	3,370.54	40,446.48
48	PEREZ COTRINA SERGIO ROBERTO	SEDE REGIONAL	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
49	PEREZ QUISPE GENARO GERARDO	SEDE REGIONAL	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
50	PIÑA SALVA ROSA ELIZABETH	SEDE REGIONAL	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
51	PERALTA DE ORTIZ FREDESMINDA	A.A.CHOTA	PROFESIONAL	SPA	3,370.54	40,446.48
52	PRETEL CASTILLO TELMI BASTI	A.A.CONTUMAZA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
53	PORTAL CHUQUIMANGO SEGUNDO ASUNCION	A.A.CAJAMARCA	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
54	QUEVEDO ELERA NERY ROSSANA	SEDE REGIONAL	TECNICO	STD	2,918.49	35,021.88
55	QUISPE CORDOVA CESAR HERNAN	A.A.CAJAMARCA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
56	QUIROZ CACHO CARLOS RODOLFO	A.A.CAJAMARCA	PROFESIONAL	SPA	3,370.54	40,446.48
57	REGALADO PASTOR ESTUARDO REGULO	A.A.SAN MARCOS	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
58	RIOS CHAVEZ VICTOR RAUL	A.A.CHOTA	TECNICO	STA	2,918.49	35,021.88
59	SANCHEZ CABRERA CLARA ELENA	SEDE REGIONAL	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
60	SANCHEZ ROMERO MARIANO ANTONIO	SEDE REGIONAL	PROFESIONAL	SPA	3,370.54	40,446.48
61	SEMPERTEGUI DE CIEZA JOVITA	A.A.CHOTA	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, de Octubre de 2021.

RELACION DE TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276

OTORGAMIENTO PERMANENTE DEL INCENTIVO LABORAL A TRAVES DEL CAFAE,
AL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA.
INMERSOS EN EL PROCESO JUDICIAL N° 02434-2018-0-0601-JR-LA-02

Nº ORD	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE DE TRABAJO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUN.	TOTAL MENSUAL A PERCIBIR	IMPORTE ANUAL
62	SILVA PEREYRA TEOLITA	A.A.CELENDIN	PROFESIONAL	SPC	3,370.54	40,446.48
63	SIME INOQUIO SANTIAGO	SEDE REGIONAL	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
64	SORIANO MURGA SEGUNDO MANUEL ANTONIO	SEDE REGIONAL	TECNICO	STA	2,918.49	35,021.88
65	TANTALEAN CIEZA ADELINDA	A.A.BAMBAMARCA	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
66	TANTA SAMAN JOSE ROSAS	SEDE REGIONAL	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
67	VASQUEZ ESPINOZA LIZARDO WALTER	SEDE REGIONAL	TECNICO	STC	2,918.49	35,021.88
68	VASQUEZ MORALES GILBERTO	A.A.CHOTA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
69	VARGAS GALVEZ LIZANDRO ABEL	A.A.CHOTA	TECNICO	STB	2,918.49	35,021.88
70	VILLEGRAS PUENTE LUCI MARCELA	A.A.CAJAMARCA	PROFESIONAL	SPB	3,370.54	40,446.48
TOTAL :				S/	213,862.70	2,566.352.40

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDUARDO HUAMÁN
DIRECTOR